

ORDENANZA N° 102/ 67

SAN LUIS, 19 de Julio de 1967

VISTO:

El Decreto Ordenanza N° 24/66, mediante el cual se considera a los Señores Propietarios a ejecutar las ochavas reglamentarias dentro del radio comprendido entre las Avenidas La Finur, España, Sucre y Julio A Roca de la Ciudad de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que los plazos establecidos para que los Señores propietarios puedan beneficiarse con la eximición de impuestos es muy breve;

Que es la intención de la Intendencia Municipal, facilitar los medios para que se ejecuten dichas obras acogiéndose a los beneficios establecidos;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Art.1° . Prorrogase el plazo establecido en los Decretos Ordenanzas N° 24/66, 46/66 y 78/67, para la construcción de las ochavas reglamentarias hasta el día 30 de septiembre del año en curso.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Arq. SUSANA DEL RIO  
Secretaria de Obras Publicas  
Municipales

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN  
Intendente Municipal